

**ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS
PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE
DE SANTANDER**

**KAREN MELISA PEDROZA SEPÚLVEDA
SANDY VANESSA SUESCUN TORRES**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CÚCUTA**

2017

**ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS
PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE
DE SANTANDER**

**KAREN MELISA PEDROZA SEPÚLVEDA
SANDY VANESSA SUESCUN TORRES**

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar título de Abogado

Tutor y Asesor Metodológico: Pablo José Pérez Herrera, Abogado



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CÚCUTA**

2017

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I.....	7
PROBLEMA	7
1.1 Planteamiento del problema.....	7
1.2 Formulación del problema.	9
1.3 Sistematización del problema.....	9
1.4 Objetivos	9
1.4.1 Objetivo general.....	9
1.4.2 Objetivos específicos	9
1.5 Justificación	10
1 CAPITULO II.....	12
2. MARCO REFERENCIAL	12
2.1 Antecedentes	12
1.1 Bases teóricas.....	18
1.2 Marco contextual.....	23
1.3 Marco legal.....	24
CAPITULO III.....	27
2 MARCO METODOLOGÍCO	27
2.1 Paradigma de la Investigación	27
2.2 Enfoque de la Investigación.....	27
2.3 Diseño de la Investigación	28
2.4 Fuentes de información.	28
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
2.6 Criterios para el análisis de la información.....	29
ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	30
Objetivo Específico 3: Examinar si el actual sistema de pruebas y la evaluación de estas funcionan en forma justa.....	78
CAPITULO IV	83
3 RESULTADOS	83

4	CONCLUSIONES.....	89
5	REFERENCIAS	92
6	ANEXOS	96
	6.1 Acta de Validación de Instrumentos.	96
	6.2 Evaluación de Instrumentos.....	97
	6.3 Formato de Instrumentos Aplicados.	113
	MATRIZ DE ANALISIS DOCUMENTAL.....	113
	MATRIZ DE ANALISIS LEGAL	114
	6.4 Evidencia de Trabajo de Campo.	117

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación que tiene como título análisis del sistema penal acusatorio a través de los principios que garantizan el buen funcionamiento de la administración de justicia en el municipio de Los Patios Norte de Santander, tiene como objetivo analizar las falencias que se presentan en el descubrimiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física en el Sistema Penal Acusatorio, con el fin de obtener resultados que nos den a conocer las falencias que presenta el actual sistema en los despachos judiciales específicamente en el municipio de Los Patios Norte de Santander dado que en los últimos años se ha presentado una grave congestión que ha afectado significativamente a toda la comunidad en general; de igual manera , identificar el sistema de pruebas que se encuentra formulado en el Código de Procedimiento Penal y examinar el actual sistema de pruebas y su funcionamiento en forma justa y así garantizar el Derecho a un Juicio justo.

La investigación de esta problemática social se realizó por el interés de conocer el porqué de la congestión en los despachos judiciales del municipio de Los Patios Norte de Santander han ido aumentando. El problema puede versar qué ha crecido el número de casos pero por el contrario el número de funcionarios y despachos judiciales ha ido en disminución; trayendo graves consecuencias para el aparato judicial de este municipio.

Basarnos en la Administración de Justicia y principios procesales hasta llegar a un juicio, con el respeto de los Derechos Fundamentales sin ser vulnerados como es el debido proceso, también la falta de recursos económicos y falta de funcionarios que se refleja en la Rama Judicial y la cantidad de procesos penales que se encuentran en congestión judicial

Utilizaremos una investigación positivista, en nuestro trabajo de investigación en el campo de las ciencias sociales, un enfoque cualitativo para profundizar los puntos de vista, interpretaciones y significados de los individuos en la congestión judicial en los Juzgados Penales de Los Patios, Norte de Santander, implementar un diseño de investigación no

experimental, para obtener una muestra y población a través de un registro de audiencia de acusación en los juzgados penales de Los Patios, también implementar matriz de análisis legal, matriz de análisis documental y registro de observación, es decir asistiendo a audiencias de homicidio culposo en donde se pueda evidenciar las falencias que se presentan en los despachos judiciales del municipio de Los Patios - Norte de Santander

CAPITULO I

PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema.

Los Modelos Acusatorios Americanos y Continentales Europeos presentan numerosas e importantes particularidades que se tiene en cuenta al momento de interpretar la Ley 906/2004. La realidad es que los sistemas continentales Europeos se parecen al nuestro, por el predominio de legalidad ejercido por el juez, principio de oportunidad reglado entre otros; fue basado en el Código de Procedimiento Penal de Puerto Rico cuya tendencia es anglosajona.

Se caracterizan por un Common Law, Derecho Común y nuestro contenido hermenéutica es de recurrir al método teleología e histórico de interpretación, Con el sistema continental Europeo se obtuvo la igualdad de armas, es decir, que dispongan de las mismas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación en el debido proceso. Donde el juicio es regido por los principios de oralidad, publicidad y celeridad.

Sistema anglosajón, tomamos las órdenes de arresto que son emitidas por un juez, el juicio se inicia con los alegatos del fiscal y continua. Con aquellos de la defensa; se obtiene un proceso adversario en igualdad de condiciones, un acusador, quien pretende demostrar la solidez probatoria de unos cargos criminales, y un acusado quien busca demostrar su inocencia.

En nuestra Constitución Política de 1886 nace el proceso penal como la invocación del origen teocrático del poder y su carácter confesionalista, con un poder ejecutivo con facultades jurisdiccionales interfiriendo derechos fundamentales y legislativos. Las autoridades judiciales como las ejecutivas tenían la facultad de afectar las garantías individuales, en cambio las autoridades administrativas restringían derechos como la

libertad de locomoción y la inviolabilidad de la correspondencia. El proceso penal tenía la facultad de afectar garantías individuales compartidas por jueces y administradores.

En la Constitución de 1991 en un estado social de derecho, por si honda raigambre democrática, participativa y pluralista, derechos fundamentales como la legitimidad del sistema político y jurídico, pero por vía de la protección de los derechos fundamentales y control constitucional. El proceso penal la fiscalía radica las funciones de investigación, preclusión y acusación, donde los jueces y tribunales tienen la función de juzgamiento.

Acto legislativo 03/2002, proceso penal y su régimen probatorio donde especializo a la fiscalía La investigación de delitos y, a los jueces y tribunales la acusación, jueces de control de garantías la protección de los derechos fundamentales que están durante las audiencias preliminares del proceso penal. El legislador dejo a un lado la estructura probatoria del proceso penal para dar lugar directamente en la Constitución Nacional.

Los principios de inmediación, publicidad, oralidad, contradicción, celeridad y concentración que definen la esencia del juicio, la regla de exclusión, al deber de aseguramiento-descubrimiento la cual ha sido agitada durante 2 siglos.

Este nuevo sistema de investigación y juzgamiento en materia penal, tuvo aplicación se han de llevar a cabo de manera gradual y sucesiva, es por este motivo que hasta el 31 de diciembre del 2008 tenían que estar rigiendo en nuestro país Colombiano. El Homicidio Culposo es uno de los graves problemas que suceden a diario en el Municipio de los Patios Norte de Santander, y en los proceso penales a influenciado la falta de celeridad entre otros.

1.2 Formulación del problema.

¿Por qué las leyes 1285/2009, 906/2004 y los principios que garantizan el buen funcionamiento del sistema penal acusatorio en los delitos de homicidio culposo que se dan en los juzgados penales municipales de Los Patios- Norte de Santander no se ven aplicadas de la manera correcta?

1.3 Sistematización del problema.

1.3.1 ¿Se aplican con eficacia las leyes 1285/2009, 906/2004?

1.3.2 ¿Cuáles son los principios que garantizan el buen funcionamiento del sistema penal acusatorio en los delitos de homicidio culposo?

1.3.3 ¿Qué homicidios culposos son los que más se dan en los juzgados penales municipales de Los Patios- Norte de Santander?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar las falencias que se presentan en el descubrimiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física en el Sistema Penal Acusatorio.

1.4.2 Objetivos específicos

Describir el descubrimiento de prueba en la etapa de acusación y su efecto para garantizar el derecho a un juicio justo.

Identificar el actual sistema de pruebas y la forma en que se encuentra formulado en el Código de Procedimiento Penal.

Examinar si el actual sistema de pruebas y la evaluación de estas funcionan en forma justa.

1.5 Justificación

Este trabajo de investigación tiene como objetivo principal el análisis del sistema penal acusatorio a través de los principios que garantizan el buen desarrollo de la administración de justicia en el municipio de los patios norte de Santander, esto puede ser útil para ver la escasez de funcionarios y falta de celeridad en los procesos penales como es el delito de Homicidio Culposo, analizando en un registro de audiencia y matrices aplicables. La importancia de esta investigación radica en el impacto social que pudiera tener en un futuro ya que la información obtenida sea la más adecuada en el análisis y procesamiento de información.

La información que aporta la investigación es la Matriz de Análisis Legal, Matriz de Análisis Documental y Registro de Audiencia para reflejar las garantías, derechos fundamentales y debido proceso que se aplicaran y si hay celeridad por la falta de funcionarios judiciales. Resolviendo la problemática de las garantías y aplicación de los principios fundamentales en el Sistema Penal Acusatorio en los delitos de Homicidio Culposo que se dan en los juzgados penales Municipales de Los Patios.

Se va a investigar para observar las medidas de garanticen mayor eficacia y celeridad en la Administración de Justicia en el País, mediante la descongestión de los despachos Judiciales y el fortalecimiento del acceso a la justicia. Con el fin de proporcionar una mayor eficiencia y efectividad de la Administración de Justicia y claro está que para el mismo tiempo se proporcione a toda la comunidad una solución efectiva a cada uno de los problemas en un plazo mínimo en comparación a como se venía dando en estos últimos años.

La pertinencia de esta investigación es si se puede resolver aumentando en cada despacho el número de Jueces o simplemente ubicarlos donde se presente mayor número de congestión; como lo es el caso del Municipio de los Patios en Norte de Santander. Ya que en su juzgado Penal el número de casos es muy elevado comparado a los años anteriores

1 CAPITULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Herrán (2013) elaboró un artículo titulado “El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia” en la revista “Revista Prolegómenos. Derechos y Valores”; que tiene como objetivo “Proponer un estudio de cada uno de los principios que orientan la función pública de administración de justicia, con el fin de determinar, de manera sistemática, en qué puntos los señalados principios se articulan con los consultorios jurídicos”(p. 2). Se puede concluir que la congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; pues entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Salas (2011) elaboró un artículo titulado “La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú” en la revista “Revista Prolegómenos - Derechos y Valores” que tiene como objetivo:

Exponer los aciertos y los vacíos que ha traído la implementación de la modalidad de justicia en el Perú, bajo la técnica de la Oralidad; Normatividad que inicia su vigencia a partir del año 2006 y que, en la actualidad, apenas comienza a reflejar resultados prácticos y debates en los escenarios académicos. (Salas, 2011, p. 2)

Se concluye que los aspectos más problemáticos resaltan el escaso presupuesto con el que cuentan las instituciones involucradas con el sistema de administración de justicia penal, como son la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia; la falta de difusión de las bondades de la nueva legislación procesal a la colectividad, lo que se evidencia con la aún imperante cultura inquisitiva y de litigio, que pone trabas a la cultura del acuerdo y de la paz social; entre otros. Este antecedente le aporta a la presente investigación debido a que la eficacia es un gran método para la descongestión de la rama judicial.

Franco & Saavedra (2012) elaboraron un artículo titulado “Derecho de contradicción en etapas previas a la audiencia de la acusación en el sistema penal acusatorio colombiano es nugatorio” en la “Universidad Militar de Nueva Granada” que tiene como objetivo

Extraer una serie de informaciones a través de la exploración, historia y descripción de los hechos que evidencian el desempeño de la fiscalía general de la nación en cuanto a algunos momentos de la investigación y los términos que se le conceden a la defensa para lograr un desempeño táctico y ajustado a derecho. (Franco & Saavedra, 2012, p.2)

En conclusión, la contradicción es un test de veracidad de las evidencias físicas y los elementos materiales probatorios recopilados dentro de la investigación penal, es un contra examen, siendo este punto la esencia sobre la cual gira dicho principio, pues constituye la herramienta que ha creado el legislador para confrontar y verificar la veracidad de lo declarado por los testigos o peritos de la contraria. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Hernández (2012) elaboró un artículo titulado “Medición de calidad en los procesos judiciales del Sistema Penal Acusatorio Colombiano” en la revista “Revista de Derecho” que tiene como objetivo “Describir los resultados obtenidos durante el proyecto de diseño, validación e implementación del estándar y su índice asociado para la medición de la calidad de los procesos judiciales en Colombia, en el marco del Sistema Penal Acusatorio” (p. 2). En un análisis pormenorizado se concluye como las variables con menor calificación los tiempos transcurridos para la realización de audiencias de control de garantías, de formulación de acusación, preparatorias, de individualización de la pena y de verificación de preacuerdo. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Montañez (2013) elaboró un artículo titulado “Las negociaciones en el proceso penal: del procedimiento inquisitivo a la prisionización masiva” en la revista “Revista Derecho Penal y Criminología” que tiene como objetivo “Plantear la problemática de la prisionización masiva que generan las negociaciones en el sistema procesal penal de tendencia acusatoria” (p. 2). Se puede decir que solo resta poner punto final, a cuyo efecto

se cree prudente hacer las siguientes finales reflexiones. En primer lugar, debe decirse que dado que los diversos estudiosos del proceso penal de los Estados Unidos concluyen que del ciento por ciento de noticias criminales, si acaso solo el diez por ciento llega a juicio por lo que el restante noventa por ciento se arregla por la vía de las aceptaciones de culpabilidad parece evidente que ese diseño no es el más apropiado para un país como Colombia cuando se piensa en la existencia de una Fiscalía con funciones jurisdiccionales que amplía, de forma insospechada, su poder intimidatorio al introducir ese mecanismo que constituye el engrosamiento de las prisiones en los países en donde se aplica. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra en la parte del sistema penal acusatorio y por otra parte como lo es la negociación como un elemento fundamental a la hora de dirimir un conflicto.

Zalamea (2007) elaboró un artículo titulado “El juez de garantías: Experiencia en el austro” en la revista “Foro Revista de Derecho” que tiene como objetivo “Generalizar la aplicación de la metodología oral en la etapa investigativa; modelo que ha creado un nuevo escenario, donde este actor potencia su presencia, consigue hacer efectivos los principios del debido proceso” (p. 2). De acuerdo al artículo existen datos relevantes para sostener que la etapa más crítica del proceso penal en materia de derechos fundamentales, es la investigación. De manera lamentable una falta de claridad de su relevancia llevó a que el marco legal no regulara con claridad sus funciones y el proceso de implementación tuvo un nivel tan deficiente que nunca llegó a cuestionar las prácticas tradicionales. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

López (2016) elaboró un artículo titulado “El derecho a la defensa como sustento del principio de igualdad de armas en el proceso penal adversarial en Colombia” en “Universidad Militar de Nueva Granada” que tiene como objetivo “Analizar el objeto jurídico el principio de igualdad de armas frente al derecho a la defensa en el sistema penal colombiano” (p. 2).

Se concluye que existe un vacío jurídico que debilita la esencia del modelo adversarial (confrontación entre acusado y acusador), debido a que actualmente la teoría y la práctica encuentran contradicciones durante el desarrollo del proceso, y las actuaciones

de las partes, se presenta un desequilibrio entre el ente acusador y la defensa técnica al momento de ejecutar su autonomía en los actos de investigación, asimismo, se evidencia la intervención de la víctima, como una carga mayor para la defensa, en la medida, que refuerza los elementos en contra del procesado, y a favor de la Fiscalía, es necesario establecer límites legales y jurisprudenciales que equilibren las actuaciones y la igualdad de condiciones y de oportunidades de los intervinientes en el proceso penal.(López, 2016 p.28)

Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Villareal (2015) elaboró un artículo titulado “Marco de condiciones para la correcta aplicación del principio de igualdad de armas en la audiencia de imputación del sistema penal acusatorio colombiano” en “Universidad Militar de Nueva Granada” que tiene como objetivo “Identificar las razones actuales por las que el principio de igualdad de armas, no se aplica en la audiencia de imputación de cargos y plantear los riesgos y beneficios que tendría la aplicación de este principio.” (p. 6). Se llega a la conclusión de que en el sistema procesal colombiano las garantías otorgadas por medio de la audiencia de imputación, no protegen los derechos y garantías procesales del imputado, solo ello se viene a materializar en toda su extensión en la etapa del juicio, conformada por el acto complejo de la acusación, la audiencia preparatoria y la audiencia del juicio oral. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Wilches & Mora (2006) elaboraron una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “Implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio en Norte de Santander y su incidencia en el presupuesto de la rama judicial” su objetivo general es:

Determinar de qué forma incide la implementación del Sistema Penal Acusatorio en Norte de Santander en el presupuesto de la rama judicial, mediante un estudio estadístico y analítico de los factores: capacitación, infraestructura, talento humano y logística. Lo que nos permitirá identificar la viabilidad de la implementación en el departamento tanto en zonas rurales como urbanas sin causar traumatismo jurídicos o de orden público. (Wilches & Mora, 2006 p.10)

Concluye que tanto la administración de la rama judicial de Norte de Santander, gobierno nacional y funcionarios están y deben ayudar para que en la zona se logre dar aplicabilidad la ley 906 y así estar a la vanguardia de otras ciudades del país. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra ya que se trabajó el tema del sistema penal acusatorio en nuestro departamento.

Gómez & Gómez (2006) elaboraron una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “Dispone el organismo investigador de la ciudad de Cúcuta de recursos técnicos suficientes para operar el Sistema Penal Acusatorio” su objetivo general es “Realizar una investigación descriptiva que nos permita conocer y analizar la preparación técnica con la que cuentan los entes judiciales de la ciudad de Cúcuta para afrontar el nuevo Sistema Penal Acusatorio” (p.11). Se puede concluir que se presentan varios problemas dentro del aparato jurisdiccional que impide el normal desenvolvimiento sea cual sea el sistema utilizado, pero para poder cambiar eso es necesario concientizar a los diferentes funcionarios sobre la importancia de su trabajo. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra en la parte de saber si verdaderamente los funcionarios están debidamente capacitados para que se preste un buen servicio y se logre que la rama sea más eficaz.

Berrio (2012) elaboró una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “Preacuerdos y negociaciones del Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Cúcuta” su objetivo general es “Investigar el instituto de preacuerdos y las negociaciones en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, en cuanto a su teoría, al procedimiento y a la práctica en el distrito de Cúcuta” (p. 15). Se puede concluir que un manejo inadecuado del sistema puede generar mayor incredulidad en la imagen judicial penal y en el poder coercitivo del estado en cuyas manos es la persecución penal y la labor de los jueces puede verse desplazada casi en su totalidad por la transacción, teniendo en cuenta que este solo puede improbar los preacuerdos cuando evidencien violación de las garantías fundamentales. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que al haber una buena negociación se lograría dilatar y avanzar con otros procesos.

Lizarazo, Gonzales & Escobar (2006) elaboraron una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “Conocimiento de las Técnicas del nuevo Sistema Penal Acusatorio por parte de los profesionales del Derecho de la ciudad de San José de Cúcuta” su objetivo general es “Determinar el grado de conocimiento y manejo de las técnicas del nuevo Sistema Penal Acusatorio que tienen los profesionales del derecho de la ciudad de San José de Cúcuta para asumir su implementación en este distrito” (p. 10). Se logró determinar que los profesionales del Derecho representan una muestra óptima, pues se logra determinar que tienen conocimiento y manejo exacto sobre el tema. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se tiene en cuenta la capacidad de los funcionarios.

Moreno, Lara & Guevara (2012) elaboraron una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “La eficacia del Sistema Penal Acusatorio en las audiencias” su objetivo general es “Identificar las causas que limitaron la eficacia de las audiencias celebradas en Cúcuta durante el año 2011 dentro del marco del Sistema Penal Acusatorio en procesos por el delito de homicidios con arma de fuego” (p.15). Se logró determinar que la situación que se presenta en Cúcuta en cuanto a las audiencias que se celebran en estos casos, la gran mayoría de los que intervienen en ella consideran que su eficacia es deficiente; todo relacionado con los elementos materiales de prueba, las evidencias físicas y la información legalmente obtenida. Sin embargo esas fallas no se originan en el Sistema Penal Acusatorio sino en la falta de preparación de quienes intervienen en ellas, siendo la falta de conocimiento por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, como parte acusatoria. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra debido a que el sistema penal acusatorio debe ser muy eficaz.

Patiño & Lorza (2013) elaboraron una tesis de grado en la “Universidad De San Buenaventura Seccional Cali” que tiene como título “Afectación del principio de imparcialidad en el descubrimiento de la evidencia en el juicio oral del vigente sistema penal acusatorio” su objetivo general es “Analizar el principio de imparcialidad en el descubrimiento de la evidencia en el juicio oral del vigente sistema penal acusatorio” (p.

12). Se puede concluir que se necesitan soluciones legislativas y prácticas, y forman parte de un cambio muy profundo en un país que trabaja para buscar la verdad y obtener justicia en el Estado de derecho con garantías para todos. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Suarez & Osorio (2007) elaboraron una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “La presunción de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio” su objetivo general es “Estudiar y analizar desde un punto de vista objetivo y subjetivo cada uno de los aspectos relacionados con la presunción de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio.” (p. 8). Se puede concluir que la importancia de la presunción de inocencia en todas las etapas del proceso penal, para que los indiciados, imputados o acusados conozcan los derechos y garantías procesales que se ofrecen sin discriminación alguna por su etnia, edad o sexo, ajustándose a la norma superior colombiana. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

Quintero (2014) elaboró una tesis de grado en la “Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta” que tiene como título “Análisis de la figura del proceso de registro y allanamiento y captura en el sistema penal acusatorio” su objetivo general es “Analizar el fundamento del proceso del registro y allanamiento y captura desde su aplicabilidad, limitaciones y orden de investigación penal y desarrollo jurisprudencial.” (p. 22). Se puede concluir que al revisar las garantías procesales en el área del derecho penal de las problemáticas sociales, políticas y económicas que están contrapuestas desde un Estado de Derecho al del Estado Social de Derecho. Este antecedente le aporta a la presente investigación ya que se maneja una temática similar a la nuestra.

1.1 Bases teóricas

En materia de Sistema Penal Acusatorio según Francisco Bernate Ochoa (2005) precisa:

“Aquel en el que se verifican de mejor manera las garantías del procesado sin sacrificar el derecho que le asiste a la sociedad en participar de este tipo de juicios”. (p. 16)

Sistema Procesal Penal

Adopta y hace efectivos muchos de los principios contenidos en la constitución, además de regular procedimientos relacionados con la Corte Penal Internacional, con lo que la legislación se pone a tono de los cambios que se han presentado a nivel constitucional e internacional. (p 16).

Derecho Procesal Penal:

Es parte fundamental del modelo de organización de una sociedad, ofreciendo un termómetro de los elementos corporativos o autoritarios de su constitución. (p. 35)

Acusatorio:

Representa un avance en el desarrollo del estado de derecho (p. 35)

Proceso Penal:

Determina la procedencia o no de la aplicación de una pena a quien presuntamente ha infringido la ley penal (p. 69)

Sistema Penal y sus Características:

a) En este nuevo sistema, la fase de investigación es eminentemente requirente, y en ella la Fiscalía no tiene atribuciones jurisdiccionales para decidir sobre la libertad de las personas o sobre sus bienes. Los fiscales, apoyados en la policía científica, se concentran en la recolección de la prueba que no es objeto de controversia en esta fase y conforme a ella, valorarla para efectos de una acusación. Como no hay ejercicio de función judicial, se elimina la segunda instancia en la Fiscalía, aun cuando ella continua, a nuestro juicio, innecesariamente, haciendo parte de la rama judicial.

b) En sede de investigación, que deja de ser una fase procesal propiamente dicha, no hay controversia probatoria, que se cumple una vez se ha formulado la acusación, momento a partir del cual empieza a develarse la prueba que será controvertida ante el juez en audiencia.

c) Por otra parte, rige el principio de la acusación, de acuerdo con el cual no existe juicio alguno si a esa etapa no ha precedido una acusación formal que reúna los requisitos de ley. De igual forma, los fiscales no podrán decidir autónomamente la preclusión de las investigaciones, que deberá ser solicitada y fallada por el juez.

d) La carga de la prueba se edifica sobre el principio de solidaridad probatoria, de acuerdo con el cual prueba quien está en la posibilidad de hacerlo y la actividad probatoria se deja al desarrollo de las partes, de tal suerte que es mínima y excepcional la actividad probatoria originada en la facultad oficiosa del juez.

e) El proceso es esencialmente oral y público, aspecto que garantiza que los medios de prueba sean observados, escuchados y controlados por los sujetos procesales.

f) Solo se puede fallar con base en lo probado, y para dictar sentencia de condena debe desvirtuarse la presunción de inocencia, más allá de toda duda

g) La autonomía e independencia de los fiscales se torna relativa, toda vez que se autoriza al Fiscal General para determinar el criterio y la posición que la Fiscalía deba asumir en caso concreto.

h) El principio de legalidad, típico de los sistemas inquisitivos que deriva obligatoriedad de investigar el delito, es reemplazado parcialmente por el de oportunidad o discrecionalidad, conforme al cual el órgano de persecución penal puede, en los casos y con los requisitos señalados en la ley, prescindir del inicio de una investigación por razones de política criminal. Se aplica un criterio de focalización y selectividad de la persecución penal para que se investiguen aquellos delitos que causan mayor social. Igualmente, será posible que entre la fiscalía y defensa se pueda llegar a alegaciones pre acordadas de culpabilidad que suponen así mismo, disponibilidad en el ejercicio de la acción penal.

i) Se incorporar nuevos instrumentos de lucha contra la criminalidad organizada, típicos de los sistemas acusatorios, como la agencia encubierta y las entregas vigiladas o controladas, conservándose del sistema anterior los beneficios por colaboración eficaz con la justicia.

j) El proceso penal es preparado y controlado. Lo primero se realiza en la investigación que precede a la acusación y lo segundo se realiza a través de los controles de legalidad que se surten ante el juez de control de garantías por conducto de los recursos de instancia judicial y finalmente con la intervención del Ministerio Público en procura de salvaguardar el ordenamiento jurídico y las garantías

fundamentales. Particularmente, las medidas restrictivas del derecho a la libertad por ser adoptadas por los jueces de control de garantías, previa solicitud de la medida cautelar por los fiscales. Las que afectan la esfera del derecho a la intimidad personal, como capturas, interceptaciones telefónicas, allanamientos de domicilios y registros quedan sometidos a un control judicial posterior.

k) Se introduce la modalidad de declaración del sentido del fallo una vez culmine la audiencia pública de juzgamiento, para en audiencia posterior determinar el tipo de sanción y su cuantía.

l) Por la naturaleza adversaria del nuevo modelo, se establece un sistema nacional de defensoría pública que garantiza no solamente los derechos del imputado o acusado, sino también los de la víctima cuando lo requiera. A estos efectos, mediante la Ley 946 del 2005 se articuló el entero sistema de defensoría pública, bajo la dirección, coordinación y desarrollo del Defensor del Pueblo.

m) Se introduce un sistema de justicia restaurativa a partir del fallo de condena, oportunidad que abre la opción para el trámite de un incidente de regulación de los prejuicios. Desaparece la parte civil como hoy concebida y se introducen mecanismos para que las víctimas reciban información del trámite de los procesos, sean protegidas en su seguridad personal y familiar, demandar medidas sobre los bienes del imputado o acusado y otras orientadas a la protección de su dignidad.

n) Finalmente, se introduce el instrumento de las alegaciones pre acordadas de culpabilidad con la esperanza de que ese mecanismo contribuya a reducir la carga laboral y agilice la respuesta del sistema judicial penal. Este es un modelo de justicia auto compositiva de clara estirpe anglosajona, con un alto componente de transacción extraprocesal, en virtud del acuerdo que se celebra entre el acusador y el imputado o acusado quien, a cambio de una disminución sustancial de los cargos o de la pena, renuncia a los derechos que tiene de no auto incriminarse, controvertir la prueba de cargo, impugnar, refutar la acusación y actuar en el juicio mediante la admisión de su responsabilidad. Con su renuncia evita el trámite del juicio, en forma total o parcial, en el entendido que de someterse a él, la sanción a la que se verá expuesto será superior a la que logra por la vía de consenso. (p. 30-32)

Fernández., W. (2002). *Procedimiento Penal Acusatorio y Oral*. Colombia, Bogotá D.C: Librería Ediciones del Profesional LTDA.

La acusación es un acto de parte insustituible, ya que si n hay acusación no podrá tramitarse el juicio; *nemo judex sine acusatore* es la locución latina que, desde inmemorial, refleja la filosofía adversaria. Es la expresión máxima del principio acusatorio, en cuanto extraña que la apertura del juicio por parte del órgano jurisdiccional, esté condicionada al requerimiento previo y fundado del abogado del estado, quien por razones obvias, pertenece a un organismo diferente al estrictamente judicial.

Para Díez Picazo, la acusación es *un arma formidable en cabeza del ministerio público*; para Chesa Aponte:

Es el documento que contiene las imputaciones de delito y que constituye el conjunto de alegaciones del ministerio fiscal, base para las alegaciones del acusado y la celebración de procedimientos posteriores, incluyendo el juicio. La acusación es el pliego acusatorio que contiene las imputaciones del Pueblo contra el acusado, independientemente de la naturaleza del delito imputado. (p.2)

Fierro, H. (2005). *Proceso Penal Acusatorio*. Colombia, Bogotá D. C: Ediciones Doctrina y Ley.

Principio de Inmediación: Establece que debe existir un contacto personal y directo del juez con las partes y con los actos de adquisición de las pruebas, a fin de que puedan llegar a conocer adecuadamente los intereses en litigio y la verdad de los derechos alegados. (p. 10).

Principio de Celeridad: Con este principio se procura abreviar en el tiempo el desarrollo y definición de la causa, es decir, se busca la pronta terminación de los litigios ya que con la depuración del proceso es posible acortar el tiempo de desarrollo y definición de las causas. (p.10).

Principio de Economía Procesal: Se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional, es decir, este principio señala que en la tramitación de los juicios debe procurarse la mayor economía de gastos (economía financiera del proceso) y de esfuerzos (simplificación y facilitación de actividad procesal) o como dice EISNER,

este principio busca obtener la mayor eficacia en la administración de justicia con ahorro de tiempo, erogaciones y energía jurisdiccional. (p.10).

Principio de Concentración: Es una manifestación del principio de economía procesal, se busca reunir la mayor cantidad posible de actividad procesal en el menor número posible de actos procesales, o también aproximar los actos procesales unos a otros en el más breve espacio de tiempo. (p. 11).

Principio de Contradicción: Este principio, también llamado de controversia o bilateralidad o de audiencia, que se resume en el brocárdico *audiatur altera pars*, y es manifestación del principio de igualdad, indica que, salvo supuestos excepcionales legalmente establecidos, toda prestación o petición formulada por una de las partes en el proceso debe ser comunicada a la contraria para que pueda prestar a ella su consentimiento o formular su oposición o, en otras palabras, este principio establece que el tribunal no puede decidir algo sin antes haber dado la posibilidad de manifestarse al respecto de las partes a las que puede afectar la decisión, tiene aplicación en la audiencia preliminar, no solo porque se convoca a las dos partes a ella, sino asimismo en cuanto se debe escuchar a ambas antes de decidir cualquier planteo que se formule. (p.12)

1.2 Marco contextual

Espacial: La investigación se llevara a cabo en los Juzgados Penales del Municipio de Los Patios – Norte de Santander.

Conceptual: Sistema Penal Acusatorio

Temporal: Periodo 2017

1.3 Marco legal

Constitución Nacional de 1991 de fecha 20 de Julio de 1991, publicado en el diario oficial núm. 116, señala en su artículo 250 Modificado por el art. 2, Acto Legislativo No. 03 de 2002 que:

La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías (...).

En ejercicio de sus funciones la Fiscalía General de la Nación, deberá:

1. Solicitar al juez que ejerza las funciones de control de garantías las medidas necesarias que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso penal, la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial, de las víctimas.

4. Presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento, con el fin de dar inicio a un juicio público, oral, con inmediación de las pruebas, contradictorio, concentrado y con todas las garantías.

Ley 1285/2009 Reforma Estatutaria de la Administración de Justicia; de fecha Enero 22 de 2009 publicada en el diario oficial núm. 47240, señala en su artículo 63 Modificado por el art. 15, Ley 1285 de 2009 que:

Plan y Medidas de Descongestión: Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas.

Corresponderá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ejecutar el plan nacional de descongestión y adoptar las medidas pertinentes, entre ellas cabe resaltar las siguientes:

b) La Sala Administrativa creará los cargos de jueces y magistrados de apoyo itinerantes en cada jurisdicción para atender las mayores cargas por congestión en los despachos. Dichos jueces tendrán competencia para tramitar y sustanciar los procesos dentro de los despachos ya establecidos, asumiendo cualquiera de las responsabilidades previstas en el artículo 37 del C. P. C.; los procesos y funciones serán las que se señalen expresamente;

d) De manera excepcional, crear con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados sustanciadores de acuerdo con la ley de presupuesto;

e) Vincular de manera transitoria a empleados judiciales encargados de realizar funciones que se definan en el plan de descongestión de una jurisdicción, de un distrito judicial, o de despachos judiciales específicos, y

f) Contratar a término fijo profesionales expertos y de personal auxiliar para cumplir las funciones de apoyo que se fijen en el plan de descongestión.

Ley 906/2004 Código de Procedimiento Penal; de fecha 31 Agosto de 2004, publicado en el diario oficial núm. 45658, señala en su artículo 532 que:

Ajustes en plantas de personal en Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Defensoría del Pueblo y entidades que cumplen funciones de Policía Judicial. Con el fin de conseguir la transición hacia el sistema acusatorio previsto en el Acto Legislativo 03 de 2002, se garantiza la presencia de los servidores públicos necesarios para el adecuado funcionamiento del nuevo sistema, en particular el traslado de cargos entre la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, la Defensoría del Pueblo y los organismos que cumplen funciones de policía judicial.

Sentencia C- 1033/2006 de fecha 5 de Diciembre de 2006 con ponencia del ilustre Magistrado Dr. Álvaro Tafur Galvis, refiere que:

En cuanto a la objetividad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad de las disposiciones demandadas, aduce que debe tenerse en cuenta que entre las normas constitutivas de la política de implementación del sistema acusatorio y de la política criminal del Estado, el legislador estableció unos mecanismos de descongestión, depuración y liquidación, entre los cuales dispuso reducir los términos de prescripción

y caducidad de las acciones penales derivadas de hechos ocurridos antes de la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004, sin embargo excluyó de ese trámite a los delitos que consideró de mayor lesividad social, con el propósito de procurar mayor eficacia y eficiencia en la administración de justicia.

El señor Fiscal concluye que se encuentra demostrado que en presente caso las disposiciones demandadas contribuyen a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo; es un medio que facilita la descongestión judicial, es la medida más benigna entre otras posibles para alcanzar el fin buscado y el objetivo perseguido: un orden justo, a través de una eficaz administración de justicia.

CAPITULO III

2 MARCO METODOLOGÍCO

2.1 Paradigma de la Investigación

Interpretativo, con el fin de buscar las interpretaciones necesarias para el desarrollo de la investigación como lo plantea:

Los tipos de investigación que se sustentan en el paradigma interpretativo son: las investigaciones cualitativas interpretativas, es decir las que no buscan explicaciones sino interpretaciones. Debido a estos tipos de investigación basados en los dos paradigmas principales, la investigación cualitativa sólo queda bien identificada si se dice investigación cualitativa interpretativa o investigación cualitativa explicativa. (Ramírez, Arcila, Buritacá & Castrillón, 2004, p. 48).

2.2 Enfoque de la Investigación

Cualitativo “Se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto”. (Hernández, Fernández & Baptista 2014, p. 358).

El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados. (Punch, 2014; Lichtman, 2013; Morse, 2012; Encyclopedia of Educational Psychology, 2008; Lahman y Geist, 2008; Carey, 2007, y DeLyser, 2006).

Para el desarrollo de la investigación se analizaron datos documentales, tesis de grado y normatividad aplicables a la zona de estudio.

2.3 Diseño de la Investigación

No experimental, Kerlinger y Lee (2002) nos dicen que:

La investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables. Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa, de la variación concomitante de las variables independiente y dependiente (p. 504).

"En la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o los tratamientos. (Hernández, Fernández & Baptista. 2006, p. 205).

2.4 Fuentes de información.

Informantes Clave, el objetivo es generalizar los datos de una muestra a una población mediante la asistencia a audiencias en las cuales se esté llevando acabo procesos de Homicidios Culposos en los Juzgados Penales del Municipio de Los Patios.

Fuentes de segunda mano: Libros

Bases doctrinales relacionadas con el objeto de estudio.

Normatividad

2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el desarrollo de los objetivos planteados, se dio un enfoque investigativo cualitativo por tanto los métodos utilizados son: Análisis documental, Análisis Legal y Registro de Observación.

Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos. Materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, delinean sus historias y estatus actuales. Le sirven al investigador cualitativo para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias, situaciones y su funcionamiento cotidiano. (Hernández, Fernández, Baptista, 2003, p. 614).

2.6 Criterios para el análisis de la información.

Estadístico y Matrices

La recolección se basa en instrumentos estandarizados. Es uniforme para todos los casos. Los datos se obtienen por observación, medición y documentación. Los ítems o indicadores utilizados son específicos con posibilidades de respuesta o categorías predeterminadas. Los participantes son fuentes externas de datos. El análisis se inicia con ideas preconcebidas, basadas en las hipótesis formuladas. Una vez recolectados los datos numéricos, éstos se transfieren a una matriz, la cual se analiza mediante procedimientos estadísticos. (Hernández, Fernández y Batista, 2014, p. 45).

ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

Objetivo Específico 1: Describir el descubrimiento de prueba en la etapa de acusación y su efecto para garantizar el derecho a un juicio justo.

TESIS DOCTRINAL	AUTOR	TÍTULO	DATOS DE UBICACIÓN	CITA TEXTUAL	PÁGINA	POSTURA CRÍTICA	CATEGORIA	TÉCNICA DE PROCESAMIENTO	RESULTADOS
Libro, Sistema Penal Acusatorio	Francisco Bernate Ochoa	Sistema Penal Acusatorio	De Francisco Bernate, O. (2005). <i>Sistema Penal Acusatorio</i> . Recupera	La doctrina suele referirse al sistema acusatorio como aquel en el que se verifican de mejor manera las garantías	Página 16	El Sistema Penal Acusatorio tiene como finalidad la protección del acusado, cumpliendo los principios rectores y	Garantías Procesales Trasnocha	Análisis de Contenido Resumen	Emergen como principios legitimantes de la decisión judicial de todas las garantías del juicio contradictorio;

			do de https://books.google.com.co/books?id=sRQvOt2s3AC&printsec=frontcover&dq=sistema+penal+acusatorio&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false	del procesado si sacrificar el derecho que le asiste a la sociedad en participar de este tipo de juicios. Así, desde la Fiscalía General de la Nación, contando con el apoyo decidido de la academia se inició un proceso largo y lleno de dificultades para sus cultores, pero que terminó		garantías procesales; de igual manera las víctimas también son importantes en los procesos penales, teniendo el Derecho a la Defensa, con todos estos beneficios para la víctima.			la oralidad, la igualdad entre las partes, presunción de inocencia, publicidad y contradicción. Principios que sin lugar a dudas tienen la mayor vinculación para el juzgador dentro de un proceso acusatorio, dado que se caracteriza por una desconfianza ilimitada del poder como
--	--	--	--	---	--	---	--	--	--

				con la expedición del Acto Legislativo 03 de 2002 y la posterior modificación del Código de Procedimiento Penal, la ley 906 de 2004.					fuerte autonomía de la verdad, concibiendo esta como el resultado de una controversia entre contrapartes. La correcta aplicación de los principios procesales confirma la participación de los sujetos en el conflicto jurídico-penal, siendo estos fundamentales para la
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

									adopción de la decisión.
Revista, <i>Prolegómenos. Derechos y Valores</i>	Omar Antonio Herrán Pinzón	El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia.	Herrán, O. (2013). El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia. <i>Prolegómenos. Derechos y Valores</i> , XVI (32),	Los principios de la administración de justicia radican en que son la base para la construcción de la política pública de la administración de justicia; de igual manera, actúan también como derechos inviolables sobre quienes recae la obligación de respetarlos. Deben ser	Página, 121.	La congestión judicial es una crisis que surge a partir de la vulneración de los principios de la administración de justicia; entre mayor cantidad de principios se vulneren, más fuerte va ser la crisis.	Congestión judicial	Análisis de Contenido Resumen	La importancia de los principios de la administración de justicia radica en que son la base para la construcción de la política pública de la administración de justicia; de igual manera, actúan también como derechos inviolables sobre quienes recae la obligación de

			105-122. Recupera do de http://www.redalyc.org/pdf/876/87629921007.pdf	tenidos como un todo en donde sí se quebranta uno solo se vulnera la administración de justicia como servicio y como institución representada en la Rama Judicial, además de ir en contravía de los fines propios del Estado.					respetarlos. Si bien deben ser tenidos como un todo en donde sí se quebranta uno solo se vulnera la administración de justicia como servicio y como institución representada en la Rama Judicial, además de ir en contravía de los fines propios del Estado. Pero también deben tenerse
--	--	--	--	---	--	--	--	--	---

									en cuenta independiente mente, pues cada uno de los principios tiene una finalidad diferente a los demás aunque todos en conjunto se complementan tanto como para ser la base fundamental de la política pública de la administración de justicia.
Revista Prolegómenos -	Christina Salas Beteta	La eficacia del	Salas, C. (2011). La	El sistema acusatorio se caracteriza por	Página, 272	El sistema acusatorio impone un	Técnicas De Litigación Oral	Análisis de Contenido	Cuando hablamos de técnicas de

Derechos y Valores		proceso penal acusatorio en el Perú	eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. <i>Prolegómenos.</i> <i>Derechos y Valores</i> , vol. II, 263 – 275. <i>Recuperado de</i> http://www.redalyc.org/pdf/876/87622536017.pdf	establecer una separación y delimitación de funciones de los sujetos procesales, en las diversas etapas del proceso penal. Así mismo, el nuevo proceso penal se destaca por ser esencialmente oral, adversarial y garantista.		régimen de audiencias, con lo cual se busca dejar atrás el ritualismo escrito, a efectos de hacer más dinámico su desarrollo. Las argumentaciones de las partes serán orales ante el juez competente y han de ser convincentes, por lo que dicha labor no puede ser dejada al azar o a la improvisación.		Resumen	litigación oral, nos referimos al conjunto de habilidades y métodos a emplearse por las partes para la elaboración del planteamiento de su posición (de acusación o de defensa) en el proceso penal, para su sustentación en el debate contradictorio y para su demostración a través de la actuación estratégica de
--------------------	--	-------------------------------------	--	--	--	---	--	---------	--

						El nuevo modelo procesal acarrea la necesidad que los operadores jurídicos adquieran conocimientos y destrezas en técnicas de litigación oral, a fin de desenvolverse adecuadamente en audiencia y sustenten sus respectivas posiciones			los medios probatorios, todo lo cual importa la proyección y justificación de la teoría del caso, la exposición impactante de los alegatos, la eficaz formulación de preguntas y objeciones en el interrogatorio y contrainterrogatorio y la adecuada organización de los medios
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

									probatorios.
Artículo de la Universidad Militar de Nueva Granada	Robeiro de Jesús Franco López y Luis Eduardo Saavedra Gaona	Derecho de contradicción en etapas previas a la audiencia de1 acusación en el sistema penal acusatorio colombiano es nugatorio	Franco. R., & Saavedra. L. (2012). Derecho de contradicción en etapas previas a la audiencia de1 acusación en el sistema penal acusatorio colombiano no es nugatorio.	La contradicción es un test de veracidad de las evidencias físicas y los elementos materiales probatorios recopilados dentro de la investigación penal, es un examen, siendo este punto la esencia sobre la cual gira dicho principio, pues	Página 24	El derecho de contradicción en el sistema acusatorio es la oportunidad que tiene la defensa para debatir el material probatorio que presenta el estado en contra de su prohijado, pero el tiempo que tienen ambas partes es desigual, toda vez que la fiscalía cuenta con mayor	Derecho De Contradicción Material Probatorio	Análisis de Contenido Resumen	Ningún justiciable puede ser privado de un derecho sin que se cumpla un procedimiento regular fijado por la ley. Ese procedimiento no puede ser cualquiera, sino que tiene ser el debido proceso para que sea el debido proceso tiene que dar suficiente oportunidad al

			<i>Editorial TEMIS, Séptima Edición 1986, p.p 25.</i> Recupera do de http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7226/1/FrancoLopezRobertoJesus2012.pdf	constituye la herramienta que ha creado el legislador para confrontar y verificar la veracidad de lo declarado por los testigos o peritos de la contraria		espacio para dicha recolección, y la defensa solo con el tiempo que logra obtener en el debate mismo de las audiencias.		justiciable de participar con utilidad en el proceso; esa oportunidad requiere tener noticia de conocimiento del proceso y de cada uno de sus actos y etapas, poder, ofrecer y producir prueba, gozar de audiencia ser oído un Debido Proceso supone, ante todo y sobre todo, que el justiciable
--	--	--	--	--	--	--	--	---

									haya tenido y podido acceder a un proceso justo y razonable, en donde haya también tenido posibilidad cierta de ejercer un derecho de defensa razonables dentro del Principio de Bilateralidad y en un esquema contradictorio
Revista de Derecho	David Hernández García	Medición de calidad en los procesos	Hernández, D. (2012). Medición de calidad	La “calidad”, definida como el “conjunto de características inherentes a un	http://www.scielo.org.co/pdf/der/n37/n3	Este Sistema Penal Oral Acusatorio es efectivo en la Justicia	Efectivo Falta de funcionarios y espacios para	Análisis de Contenido Resumen	La preocupación por la calidad de las organizaciones

		judiciales del sistema penal acusatorio Colombiano	en los procesos judiciales del sistema penal acusatorio Colombia no. <i>Revista de Derecho</i> , 37, 165-197. Recupera do de http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n37/n37a07.pdf	producto o servicio que permiten a una organización el cumplimiento de los requisitos especificados y la satisfacción de las expectativas generadas por los clientes y usuarios”, se concreta mediante la capacidad de las organizaciones para identificar y cumplir con	7a07.pdf Página, 167	Colombiana, pero, la falta de funcionarios y espacios para hacerse efectiva ha causado falencias en la aplicación de esta Ley 906 de 2004.	hacerse efectiva		públicas no es un fenómeno novedoso en áreas como la educación, la salud o los servicios públicos domiciliarios. Sin embargo, solo en años recientes dicha preocupación se ha extendido hasta llegar a organizaciones que tradicionalmente se habían mantenido al margen de esta problemática,
--	--	--	--	--	-------------------------	--	------------------	--	--

				tales especificaciones. En ese contexto, son comunes los esfuerzos nacionales e internacionales de múltiples organismos, públicos y privados, por definir, implementar y evaluar sistemáticamente estándares que detallen los criterios determinantes de la calidad; tarea en la que					como es el caso de la administración de justicia. La implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sector de la Justicia nos presenta un nuevo panorama de análisis, que constituye un reto.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				las organizaciones industriales han tomado la delantera.					
Revista Derecho Penal y Criminología	Julio Cesar Montañez Ruiz	Las negociaciones en el proceso penal: del procedimiento inquisitivo a la prisionización masiva	Montañez, J. (2013). Las negociaciones en el proceso penal: del procedimiento inquisitivo a la prisionización masiva. <i>Revista Derecho Penal y</i>	Ningún sistema procesal penal puede afrontar el inmenso número de noticias criminales que llegan ante los detentadores de la acción penal— no se pueden introducir en los ordenamientos patentes de curso para	Página 76	Es menester aclarar que en Colombia las negociaciones no han llegado a un nivel tan alto como el estadounidense, en vista de la falta de recursos y de suficiente personal capacitado en criminalística, que pueda dar respuesta a los múltiples planes metodológicos	Elementos Probatorios	Análisis de Contenido Resumen	En Colombia a pesa que no se cuentan con todos los recursos técnicos para la solución rápida y efectiva a los problemas que presenta la ciudadanía se debe resaltar la labor de cada uno de los funcionarios que presta sus servicios con

			<i>Criminología</i>, vol. 34, n.º 97, 65-83. Recupera do de http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derivacion/article/view/3869/4164	desconocer un Derecho penal garantista, respetuoso de la dignidad de la persona humana, dentro del marco de un verdadero sistema acusatorio. En otras palabras: si ha de buscarse cumplir con el principio de <i>última ratio</i> del Derecho penal – manifestación que es del principio de		trazados por los fiscales para la obtención de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, en virtud del exceso de diversas misiones de trabajo que hacen que en la labor de policía judicial se sacrifique su calidad para lograr eficiencia en su cumplimiento.		el único fin de cumplir su labor como policía judicial.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

				necesidad de intervención como límite material al ejercicio de la potestad punitiva del Estado– no es a través del Derecho procesal penal.		Esto es la antípoda del sistema de enjuiciamiento penal norteamericano, toda vez que en ese sistema			
Revista de Derecho	Diego Zalamea León	El juez de garantía: Experiencia en el austro	Zalamea, D. (2007). El juez de garantías: Experiencia en el austro. <i>Revista de Derecho</i> N° 8, 153-178. Recupera	Metodología de audiencias consiste en generar un espacio donde concurren todos los interesados, con el fin de discutir todos los puntos que las partes	Página 157 y 158	La introducción del modelo oral ha conllevado un cambio profundo en el papel de garantías. Hoy en día la experiencia en el austro ecuatoriano,	Modelo Oral	Análisis de Contenido Resumen	Con la implementación del modelo oral en Ecuador se logra evidenciar que se mejoró de manera significativa el proceso y se obtuvieron

			do de http://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/344/342	deseen plantear y resolverlos en un escenario que garantice que pueden hacer valer de manera razonable sus derechos; en principio este modelo procesal es susceptible de ser aplicado a cualquier resolución que deba ser tomada. El procedimiento con el que se		deja en evidencia que se ha logrado enraizar un actor con funciones radicalmente distintas a las habituales; se ha conseguido por un lado ampliar las resoluciones que este actor adopta y, por otro, otorgar un nuevo alcance a las que de manera tradicional le eran sometidas.		resultados que benefician a ambas partes.
--	--	--	--	---	--	---	--	---

				realiza una audiencia, en términos generales, puede ser resumida en la siguiente dinámica: en un primer momento, el juez instala la audiencia, pregunta al defensor si hay alguna argumentación referente a la legalidad de la detención, de ser así se instala una discusión sobre el tema.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				Luego el fiscal abre la instrucción fiscal mediante la descripción oral de los hechos que imputa y la consecuencia legal de la conducta; en caso de creer necesario, la defensa puede pedir aclaraciones, pero, al tratarse de un acto potestativo del fiscal, no puede oponerse ni					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				pedir que se varíe la conducta. A continuación, las partes pueden solicitar una medida cautelar o una salida alternativa al juicio oral, como regla general la parte que realiza la solicitud tiene la carga de demostrar su procedencia, a base de la argumentación					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

				de las partes el juez resuelve.					
Tesis de Grado de la Universidad Simón Bolívar	Carlos Mauricio Wilches García y Jackson Ferley Mora	Implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio en Norte de Santander y su incidencia en el presupuesto de la rama judicial	Wilches, C., & Mora, J. (2006). <i>Implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio en Norte de Santander y su incidencia en el presupuesto de la rama judicial</i> . (Tesis de	El nuevo sistema penal acusatorio garantizará que los fiscales e investigadores entreguen resultados de los procesos en menos de siete meses, tiempo en que se adelantarán la indagación preliminar, la investigación y el juicio. En la fase de indagación, la Fiscalía y la	Páginas 6 y 7	Este sistema penal acusatorio colombiano su fin principal es garantizar los principios y garantías procesales, con la efectividad entre el fiscal e investigador del caso; dividiéndose en las etapas de: indagación, investigación y juicio oral. El principio de oportunidad juega un papel importante en la	Garantías Procesales Juicio oral Principio de Oportunidad Efectividad.	Análisis de Contenido Resumen	Se obtiene que el sistema penal acusatorio ha sido efectivo y garante en las investigaciones procesales penales, como en la protección de la vida, dignidad y libertad de los indiciados o procesados y también de las víctimas debido a sus principios procesales que

			Pregrado) . Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia .	Policía Judicial buscan los elementos materiales probatorios e información legalmente obtenida que conllevan a determinar la autoría de una persona en la comisión de un delito, y basada en los cuales la Fiscalía realiza la ante el juez de control de garantías y la defensa inicia su		formulación de la acusación para tener una efectividad en los procesos penales.			brinda nuestra Ley Penal Colombiana. Uno de los principios más importante es el de la Igualdad por ser garantista y constitucionalista; al darse el principio de Dignidad Humana es proporciona la responsabilidad penal al procesado y actúe de forma libre ante el Juez en la audiencia(s) correspondient
--	--	--	--	--	--	---	--	--	---

				participación en el proceso penal. Así comienza la etapa de la investigación. Finalizada la audiencia, el fiscal tiene 30 días para adoptar cualquiera de las siguientes decisiones: formulación de la acusación ante el juez de conocimiento; preclusión ante ese mismo juez o la aplicación del principio de					es.
--	--	--	--	---	--	--	--	--	-----

				oportunidad el fiscal formula la acusación en audiencia ante el juez de conocimiento y se da inicio a la etapa de juicio.					
Tesis de Grado de la Universidad Simón Bolívar	Adrián Gómez Contreras y Alberto Gómez Contreras	Dispone el organismo investigador de la ciudad de Cúcuta de recursos técnicos suficientes	Gómez, A., & Gómez, A. (2006). <i>Dispone el organismo investigador de la ciudad de Cúcuta de recursos técnicos</i>	El nuevo Código de Procesamiento Penal pretende la realización de la Constitución formal, es decir, busca instrumentar una Constitución real, a través de un sistema	Páginas 25 y 26	Este código de procesamiento penal se referencia Constitucionalmente en los procesos, generando control jurisdiccional en la investigación, buscando una eficiencia en la solución del	Control Jurisdiccional Debido Proceso.	Análisis de Contenido Resumen	Se logra evidenciar que en la práctica no se obtiene un debido proceso de las garantías procesales en las audiencias. Como se contempla en el artículo 13 de la Constitución

		es para operar el Sistema Penal Acusato rio	<i>suficiente</i> <i>s para</i> <i>operar el</i> <i>Sistema</i> <i>Penal</i> <i>Acusatori</i> o. (Tesis de Pregrado) . Universid ad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia .	que diferencia claramente las funciones de acusación, defensa e investigación, generando mecanismos de control jurisdiccional de la investigación, permite una amplia participación ciudadana, busca eficiencia en la solución del conflicto Penal, pero por sobre todo, destaca la		conflicto, pero en la práctica no se utiliza este debido proceso.			Política de Colombia: una “igualdad ante la Ley y las autoridades”, teniendo un equilibrio entre los sujetos procesales y el Estado, para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, con estos postulados prevalece la imparciales en todas las audiencias que se realizaren
--	--	--	---	---	--	--	--	--	---

				condición humana de los involucrados en el proceso penal, pero que desafortunadamente todo esto se queda en la mera teoría ya que en la práctica no se aplica sobre todo en lo relacionado con el debido proceso.					aplicando la integridad a todos los funcionarios públicos y partes que intervengan en las respectivas audiencias penales.
Tesis de Grado de la Universidad Simón	Preacuerdos y negociaciones del Sistema	Manuel Guillermo Berrio Saavedra	Berrio, M. (2012). <i>Preacuerdos y negociaci</i>	El principio acusatorio, simple y llanamente, comporta la división de	Página. 75	El principio acusatorio juega un rol importante en la investigación y su división de	Principio Acusatorio Debido Proceso	Análisis de Contenido Resumen	Se logra aceptar que el principio acusatorio es la base en el proceso penal

Bolívar	Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Cúcuta		<i>ones del Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Cúcuta.</i> (Tesis de Pregrado) . Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia .	roles en cuanto a las tareas fundamentales del proceso penal. Una autoridad independiente y autónoma, perteneciente o no a la rama judicial, lleva a cabo la investigación y acusación; y otra, el juez, perteneciente a la rama judicial por excelencia, también autónoma e independiente, realiza el		roles entre: el fiscal e investigador, para llegar a sustentar esta acusación en el juicio oral aplicando el debido proceso.	Juicio Oral.		y el debido proceso juega un rol importante hasta la obtención del juicio oral. El fiscal juega un rol muy importante en el sistema acusatorio al hacer la investigación previa de investigación que consiste en recopilar elementos materiales probatorios y evidencias físicas para
---------	---	--	---	--	--	--	--------------	--	---

				juzgamiento ante aquí encargado de sustentar la acusación en juicio					formular el escrito de acusación al indiciado o procesado y dependiendo de los resultados de estas pruebas se seguirá con la investigación hasta llegar a un juicio oral y sea el Juez el que se encargue de juzgar al procesado.
Tesis de Grado de la Universi	Eulalia Rosalía Lizaraz o,	Conoci miento de las Técnica	Lizarazo, E., Gonzales, J., &	La historia debe ser presentada de manera	Página 11	En la investigación del proceso penal	Investigación Escrito de Acusación.	Análisis de Contenido Resumen	Se logra percibir en la acusación la formalidad que

dad Simón Bolívar	David Escobar Bautista y José Martín González Jaimes	s del nuevo Sistema Penal Acusatorio por parte de los profesionales del Derecho de la ciudad de San José de Cúcuta	Escobar D. (2006). <i>Conocimiento de las Técnicas del nuevo Sistema Penal Acusatorio por parte de los profesionales del Derecho de la ciudad de San José de Cúcuta.</i> (Tesis de Pregrado)	sencilla y lógica, y en ese sentido probablemente lo más adecuado sea establecer un orden cronológico, luego señalando primero las circunstancias anteriores a la comisión del hecho, luego la realización del mismo, y finalmente todo lo que haya recurrido con posterioridad a		acusatorio, en la acusación se debe llevar de manera sencilla y lógica para un mejor entendimiento al acusado, señalando toda la formalidad que se tiene en el escrito de acusación.			se debe llevar en ese escrito de acusación de forma sencilla y entendible para el acusado; en este sistema acusatorio es muy importante la función del fiscal al formular el escrito de acusación a una persona que se encuentra en investigación por una actuación
-------------------------	--	---	---	---	--	--	--	--	---

			. Universid ad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia .	la conducta que se investigar					cometiendo una infracción a la Ley penal Colombiana y esto a su vez se convierte en un juicio público.
Tesis de Grado de la Universi dad Simón Bolívar	Clemen cia del Pilar Moreno Guevara , María Geny Guevara Vargas y Ariacna del Rosario Lara	La eficacia del Sistema Penal Acusato rio en las audienci as	Moreno, C., Lara A., & Guevara M. (2012). <i>La eficacia del Sistema Penal Acusatori o en las audiencia</i>	En este orden de ideas y con un esquema banco y con un margen de acción amplio por que el ente acusador pueda negociar, pre acordar y acordar además de la aplicación bajo	Página 44	La entrada en vigencia en el año 2005 del Sistema Procesal Penal fue para obtener garantías procesales como es el principio de oportunidad, para que el acusador negocie, pre acuerde y	Garantías Procesales Principio De Oportunidad.	Análisis de Contenido Resumen	Las garantías procesales fue lo más importante de la aplicación del sistema procesal penal, para garantizar así una efectividad en el debido proceso. En el Título Preliminar del

	Contreras		s. (Tesis de Pregrado) . Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia .	las condiciones legales del principio de oportunidad, se inició en Enero del 2005 en ciertos distritos Judiciales, la entrada en vigencia de este nuevo Sistema Procesal Penal.		acuerde en su proceso.			Estatuto establece como principios rectores y garantías procesales los de dignidad humana, libertad, prelación de los tratados internacionales por formar parte del bloque de constitucionalidad, igualdad, imparcialidad, legalidad, presunción de inocencia e in dubio pro reo,
--	-----------	--	--	---	--	------------------------	--	--	---

									defensa, oralidad, respeto y eficiencia en la actuación procesal, derechos de las víctimas, lealtad, gratuidad, intimidad, contradicción, inmediación, concentración, publicidad, derecho a ser juzgado por el juez natural, exigencia de la doble instancia, cosa juzgada, restablecimien
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

									to del derecho, cláusula de exclusión de las pruebas ilegales, ámbito de la jurisdicción penal, integración con otras normas procesales con prevalencia de las penales, y en la calidad moduladora de la actividad procesal.
Tesis de Grado de la Universidad De	Carlos Alberto Patiño Cardona y Jaime	Afectación del principio de imparcialidad	Patiño, C., & Lorza, J., (2013). <i>Afectación</i>	En materia probatoria, la iniciativa queda en manos de las	Página 25 y 26	El sistema americano se asemeja al sistema penal acusatorio	Principio de Oportunidad Juicio Oral	Análisis de Contenido Resumen	Se logra conseguir que las garantías procesales en el juicio oral

San Buenaventura Sección al Cali.	Lorza Patiño	lidad en el descubrimiento de la evidencia a en el juicio oral del vigente sistema penal acusatorio	<i>n del principio de imparcialidad en el descubrimiento de la evidencia en el juicio oral del vigente sistema penal acusatorio. (Tesis de Pregrado). Universidad de San Buenaventura</i>	partes y se aplica la regla de exclusión entendida como la inadmisibilidad, en la etapa de juicio, de evidencia obtenida en el curso de un registro o detención contrarias a las garantías constitucionales, extendiéndose a aquella cuyo origen está vinculado estrechamente con ésta,		Colombiano, el principio de oportunidad es un papel importante en el sistema penal acusatorio y la etapa del juicio oral es de gran importancia para la aplicación de las evidencias materiales probatorias y evidencias físicas donde las dos partes tanto la víctima como el procesado juegan todas sus derechos y garantías procesales.	Garantías Procesales.		es lo más importante para tener un debido proceso y los derechos del procesado sean de gran importancia al momento de la sentencia definitiva. El Principio de Oportunidad tiene como fin acelerar, simplificar y tener una efectiva administración de justicia y dejando la legalidad a un lado, solo
-----------------------------------	--------------	---	---	---	--	--	-----------------------	--	--

			tura Cali, Colombia . conocida, a partir del asunto Silverthorne Lumbre Co. vs. United States como doctrina del árbol envenenado o “fruits of thepoisonoustr ee”, la cual ha venido siendo atenuada en casos de vínculo atenuado, fuente independiente y descubrimient o inevitable.					aplicando a la política criminal del Estado, siendo discrecional y facultativo. Al momento de violar las garantías procesales se convierte en una causal de nulidad procesal sin vulnerar el Derecho Internacional Humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio contemplados
--	--	--	--	--	--	--	--	--

				“i. En lo que concierne al principio de oportunidad, en el sistema americano el fiscal goza de una cierta discrecionalidad para sustraerse de la acusación, por razones tales como la causa probable, la insuficiencia de la prueba o la victimización innecesaria del ofendido.					en el Estatuto de Roma, ajustándose a la Constitución Política y a la Ley Penal Colombiana.
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Tesis de Grado de la Universidad Simón Bolívar	Analibí Suárez Corzo y Fabiola Osorio Jaramillo	La presunción de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio	Suárez. A., & Osorio. F. (2007). <i>La presunción de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio</i> . (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.	Motivos para establecer presunciones: la necesidad de establecer presunciones van en lógica con la seguridad jurídica. Normalmente se establece que la persona que alega algo en un juicio debe probarlo, pero también se establece presunciones específicas que derivan directamente de la Ley.	Página 20	En este proceso penal, las presunciones juegan un papel importante, tener una seguridad jurídica, pero al momento de llegar al juicio oral se deben probar mediante los elementos probatorios y evidencias físicas.	Juicio Oral	Análisis de Contenido Resumen	Se obtiene que en el juicio oral todas las presunciones obtenidas serán verificadas por todos los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que se logran recolectar durante la investigación, todo esto será resuelto por el juez y el fiscal pasara a ser una parte procesal en
--	---	---	---	--	-----------	---	-------------	----------------------------------	---

									esta etapa final, respetando las garantías procesales.
Tesis de Grado de la Universidad Simón Bolívar	Rossi Paola Quintero Jaimes	Análisis de la figura del proceso de registro y allanamiento y captura en el sistema penal acusatorio	Quintero. R. (2014). <i>Análisis de la figura del proceso de registro y allanamiento y captura en el sistema penal acusatorio</i> . (Tesis de Pregrado)	En materia procesal penal, el principio de legalidad hace referencia a la perentoria obligación estatal de perseguir y sancionar al delito a través del ejercicio de la acción penal pública, asegurándose así el cumplimiento irrestricto de la	Página 41	Con el sistema penal acusatorio el principio de legalidad, como también las garantías procesales para asegurar el cumplimiento de la ley en nuestro estado colombiano.	Principio De Legalidad Garantías Procesales	Análisis de Contenido Resumen	Se logra obtener que el principio de legalidad se ve reflejado en las audiencias públicas de acusación, garantizando también todas las garantías procesales que tiene este sistema penal acusatorio. Algunas veces el Principio de Legalidad se

			. Universid ad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia .	ley, valor social fundamental en un Estado de derecho.					ve vulnerado por los servidores públicos por la economía o influencias en la Administració n de Justicia.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Objetivo Específico 2: Identificar el actual sistema de pruebas y la forma en que se encuentra formulado en el Código de Procedimiento Penal

NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN	DIARIO OFICIAL	REFORMA	ARTICULADO	FUENTE	POSTURA CRÍTICA	CATEGORIA	TÉCNICA DE PROCESAMIENTO	RESULTADOS
Constitución Nacional de 1991	20 de Julio de 1991	Número 116	Modificado por el art. 2, Acto Legislativo No. 03 de 2002	Artículo 250: La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las	Constitución Nacional de 1991	La obligación que tiene la Fiscalía General de la Nación para adelantar la investigación es bastante complejo dado el caso que de ella depende que la acción penal sea rápida, eficaz y descongestion	Eficaz Descongestionada	Análisis de Contenido Resumen	Se logan obtener resultados positivos, dado que lo estipulado en la norma se está cumpliendo por todos los intervinientes en un proceso de Homicidio Culposo. Se logra evidenciar que la Fiscalía

				características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. En ejercicio de sus		ada.			General de la Nación solita al juez que este ejerza todas las funciones correspondientes para asegurar la correcta comparecencia del imputado al proceso. De igual manera la Fiscalía General de la Nación presenta su respectivo escrito de acusación ante el juez de conocimiento con el objetivo de que se realice
--	--	--	--	---	--	------	--	--	---

				funciones la Fiscalía General de la Nación, deberá: 1. Solicitar al juez que ejerza las funciones de control de garantías las medidas necesarias que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso penal, la conservación de la					un juicio justo prestando todas las garantías.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

				prueba y la protección de la comunidad, en especial, de las víctimas. 4. Presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento, con el fin de dar inicio a un juicio público, oral, con inmediación de las pruebas,					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				contradictorio, concentrado y con todas las garantías.					
Ley 1285/2009 Reforma Estatutaria de la Administración de Justicia	Enero 22 de 2009	Número 47240	Modificado por el art. 15, Ley 1285 de 2009	Artículo 63: Plan y Medidas de Descongestión: Habrá un plan nacional de descongestión que será concertado con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según correspondiere. En dicho plan se	Ley 1285 /2009	El plan de descongestión vigente que establece unos objetivos, indicadores, estrategias y términos los cuales son muy útiles pero que en la práctica muy poco se manejan.	Estrategias Términos	Análisis de Contenido Resumen	Se logra evidenciar que el Plan y Medidas de Descongestión no se está cumpliendo a cabalidad dado que este estipula una serie de objetivos, indicadores, estrategias y términos siendo estos muy necesarios para que la

				definirán los objetivos, los indicadores de congestión, las estrategias, términos y los mecanismos de evaluación de la aplicación de las medidas.					Administración de Justicia funcione en debida forma pero en la práctica se ve reflejado que cada uno de esas especificaciones no se cumplen; dado que los despachos judiciales se está presentando mucha congestión debido a la cantidad de procesos que se llevan.
Ley	31 Agosto de 2004	Número 45658		Artículo 532: Ajustes en plantas de	Ley 906/2004	La falta de funcionarios para que se	Falta de funcionarios	Análisis de Contenido	Se logra evidenciar que la falta de

906/2004 Código de Procedimiento Penal				personal en Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Defensoría del Pueblo y entidades que cumplen funciones de Policía Judicial. Con el fin de conseguir la transición hacia el sistema acusatorio previsto en el Acto Legislativo 03 de 2002, se garantiza la presencia de los servidores públicos necesarios para		garantice el buen funcionamiento de la administración de justicia es algo esencial para que se preste un buen servicio a la comunidad en general y de igual manera es algo que ayudaría mucho a que no se presentaran casos de congestión en el aparato de justicia.	Buen servicio a la comunidad	Resumen	funcionarios en los despachos judiciales es uno de los problemas más grandes debido a que esto hace que el aparato judicial presente falencias para así mismo prestar un buen servicio a la comunidad en general; la solución más lógica sería que se aumentara el número de funcionarios pero que así mismo se aumentara el
---	--	--	--	---	--	--	------------------------------	---------	--

				el adecuado funcionamiento del nuevo sistema, en particular el traslado de cargos entre la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, la Defensoría del Pueblo y los organismos que cumplen funciones de policía judicial.					número de despachos en las zonas donde se evidencie mayor número de congestión pero se sabe que esto llevaría tiempo y gastos para el aparato judicial. Por el momento solo queda aplicar con eficacia y celeridad cada uno de los principios que la administración de justicia nos ofrece con el fin de prestar un buen servicio a la comunidad y
--	--	--	--	---	--	--	--	--	---

									así lograr que no se congestionen los despachos judiciales.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo Específico 3: Examinar si el actual sistema de pruebas y la evaluación de estas funcionan en forma justa.

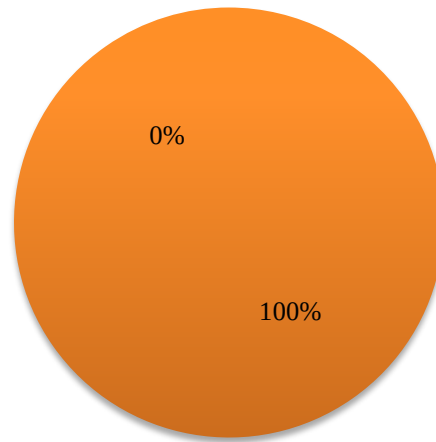
ETAPA DE ACUSACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CATEGORIZACIÓN	TÉCNICA DE PROCESAMIENTO	RESULTADOS
¿Se determinó la calidad de víctima?	X			Funcionamiento del Sistema de Pruebas	Resaltado	Con la asistencia a la audiencia se obtiene como resultado que el Juez y las partes aplican con veracidad lo estipulado en el Código de Procedimiento Penal; dado que cada uno de los ítems fue aplicado por los intervinientes en el proceso que se estaba llevando a cabo, en este caso
¿El fiscal encargado del caso devela la información del caso a la defensa?	X				Análisis de Contenido	
¿Se hacen correcciones a la acusación leída por el fiscal?	X				Resumen	
¿El juez fija fecha, sala y hora para la celebración de la audiencia preparatoria?	X		6 de diciembre de 2017 a las 3:00 p.m.			
Asistencia del fiscal, defensor y el acusado	X					

¿Se realizó la efectiva citación a la víctima?	X						uno de Homicidio Culposo.
¿Se hace el respectivo traslado del escrito de acusación a la defensa, a la víctima y al ministerio público?	X						
¿Se le concede el uso de la palabra para que expresen causales de incompetencia, impedimento, recusación o nulidad?	X						
¿Formulan observaciones al escrito de acusación para que si es el caso el fiscal lo	X		Fiscalía General de la Nación corrige el escrito de acusación.				

aclare, modifique o corrija?						
¿Estaba el fiscal preparado para controvertir las pretensiones de la defensa o para interponer los recursos contra las decisiones del juez?	X		No hubo recursos.			
¿Se autoriza al fiscal para que exponga oralmente los fundamentos de la acusación?	X					
¿El fiscal indicó los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida que pretenda hacer	X		Al delegado de la Fiscalía General de la Nación se le dieron tres (3) para que le corra traslado a la defensa de la evidencia física.			

valer el en juicio?						
¿El juez le concede el uso de la palabra al defensor para que le manifieste si quiere que la fiscalía le descubra, exhiba o entregue copia de algunos de los elementos?	X		Si, entrega de la evidencia física.			
¿El juez aprueba o imprueba los acuerdos a que hubieren llegado las partes?	X		No hubo acuerdo entre las partes.			
TOTAL	14					

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PRUEBAS



■ CUMPLE ■ NO CUMPLE

CAPITULO IV

3 RESULTADOS

DESCUBRIMIENTO DE PRUEBA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y SU EFECTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO.

Emergen como principios legitimantes de la decisión judicial de todas las garantías del juicio contradictorio; la oralidad, la igualdad entre las partes, presunción de inocencia, publicidad y contradicción. Principios que sin lugar a dudas tienen la mayor vinculación para el juzgador dentro de un proceso acusatorio, dado que se caracteriza por una desconfianza ilimitada del poder como fuerte autonomía de la verdad, concibiendo esta como el resultado de una controversia entre contrapartes. La correcta aplicación de los principios procesales confirma la participación de los sujetos en el conflicto jurídico-penal, siendo estos fundamentales para la adopción de la decisión.

La importancia de los principios de la administración de justicia radica en que son la base para la construcción de la política pública de la administración de justicia; de igual manera, actúan también como derechos inviolables sobre quienes recae la obligación de respetarlos. Si bien deben ser tenidos como un todo en donde sí se quebranta uno solo se vulnera la administración de justicia como servicio y como institución representada en la Rama Judicial, además de ir en contravía de los fines propios del Estado. Pero también deben tenerse en cuenta independientemente, pues cada uno de los principios tiene una finalidad diferente a los demás aunque todos en conjunto se complementen tanto como para ser la base fundamental de la política pública de la administración de justicia.

Cuando hablamos de técnicas de litigación oral, nos referimos al conjunto de habilidades y métodos a emplearse por las partes para la elaboración del planteamiento de su posición (de acusación o de defensa) en el proceso penal, para su sustentación en el debate contradictorio y para su demostración a través de la actuación estratégica de los medios

probatorios, todo lo cual importa la proyección y justificación de la teoría del caso, la exposición impactante de los alegatos, la eficaz formulación de preguntas y objeciones en el interrogatorio y contrainterrogatorio y la adecuada organización de los medios probatorios.

Ningún justiciable puede ser privado de un derecho sin que se cumpla un procedimiento regular fijado por la ley. Ese procedimiento no puede ser cualquiera, sino que tiene ser el debido proceso para que sea el debido proceso tiene que dar suficiente oportunidad al justiciable de participar con utilidad en el proceso; esa oportunidad requiere tener noticia de conocimiento del proceso y de cada uno de sus actos y etapas, poder, ofrecer y producir prueba, gozar de audiencia ser oído un Debido Proceso supone, ante todo y sobre todo, que el justiciable haya tenido y podido acceder a un proceso justo y razonable, en donde haya también tenido posibilidad cierta de ejercer un derecho de defensa razonables dentro del Principio de Bilateralidad y en un esquema contradictorio

La preocupación por la calidad de las organizaciones públicas no es un fenómeno novedoso en áreas como la educación, la salud o los servicios públicos domiciliarios. Sin embargo, solo en años recientes dicha preocupación se ha extendido hasta llegar a organizaciones que tradicionalmente se habían mantenido al margen de esta problemática, como es el caso de la administración de justicia. La implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sector de la Justicia nos presenta un nuevo panorama de análisis, que constituye un reto

En Colombia a pesa que no se cuentan con todos los recursos técnicos para la solución rápida y efectiva a los problemas que presenta la ciudadanía se debe resaltar la labor de cada uno de los funcionarios que presta sus servicios con el único fin de cumplir su labor como policía judicial.

Con la implementación del modelo oral en Ecuador se logra evidenciar que se mejoró de manera significativa el proceso y se obtuvieron resultados que benefician a ambas partes.

Se obtiene que el sistema penal acusatorio ha sido efectivo y garante en las investigaciones procesales penales, como en la protección de la vida, dignidad y libertad de los indiciados o procesados y también de las víctimas debido a sus principios procesales que brinda nuestra Ley Penal Colombiana. Uno de los principios más importantes es el de la Igualdad por ser garantista y constitucionalista; al darse el principio de Dignidad Humana es proporcional la responsabilidad penal al procesado y actué de forma libre ante el Juez en la audiencia(s) correspondientes

Se logra evidenciar que en la práctica no se obtiene un debido proceso de las garantías procesales en las audiencias. Como se contempla en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: una “igualdad ante la Ley y las autoridades”, teniendo un equilibrio entre los sujetos procesales y el Estado, para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, con estos postulados prevalece la imparcialidad en todas las audiencias que se realicen aplicando la integridad a todos los funcionarios públicos y partes que intervengan en las respectivas audiencias penales.

Se logra aceptar que el principio acusatorio es la base en el proceso penal y el debido proceso juega un rol importante hasta la obtención del juicio oral. El fiscal juega un rol muy importante en el sistema acusatorio al hacer la investigación previa de investigación que consiste en recopilar elementos materiales probatorios y evidencias físicas para formular el escrito de acusación al indiciado o procesado y dependiendo de los resultados de estas pruebas se seguirá con la investigación hasta llegar a un juicio oral y sea el Juez el que se encargue de juzgar al procesado.

Se logra percibir en la acusación la formalidad que se debe llevar en ese escrito de acusación de forma sencilla y entendible para el acusado; en este sistema acusatorio es muy importante la función del fiscal al formular el escrito de acusación a una persona que se encuentra en investigación por una actuación cometiendo una infracción a la Ley penal Colombiana y esto a su vez se convierte en un juicio público.

Las garantías procesales fue lo más importante de la aplicación del sistema procesal penal, para garantizar así una efectividad en el debido proceso. En el Título Preliminar del Estatuto establece como principios rectores y garantías procesales los de dignidad humana, libertad, prelación de los tratados internacionales por formar parte del bloque de constitucionalidad, igualdad, imparcialidad, legalidad, presunción de inocencia e in dubio pro reo, defensa, oralidad, respeto y eficiencia en la actuación procesal, derechos de las víctimas, lealtad, gratuidad, intimidad, contradicción, inmediación, concentración, publicidad, derecho a ser juzgado por el juez natural, exigencia de la doble instancia, cosa juzgada, restablecimiento del derecho, cláusula de exclusión de las pruebas ilegales, ámbito de la jurisdicción penal, integración con otras normas procesales con prevalencia de las penales, y en la calidad moduladora de la actividad procesal.

Se logra conseguir que las garantías procesales en el juicio oral es lo más importante para tener un debido proceso y los derechos del procesado sean de gran importancia al momento de la sentencia definitiva. El Principio de Oportunidad tiene como fin acelerar, simplificar y tener una efectiva administración de justicia y dejando la legalidad a un lado, solo aplicando a la política criminal del Estado, siendo discrecional y facultativo. Al momento de violar las garantías procesales se convierte en una causal de nulidad procesal sin vulnerar el Derecho Internacional Humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio contemplados en el Estatuto de Roma, ajustándose a la Constitución Política y a la Ley Penal Colombiana.

Se obtiene que en el juicio oral todas las presunciones obtenidas serán verificadas por todos los elementos materiales probatorios y evidencias físicas que se logran recolectar durante la investigación, todo esto será resuelto por el juez y el fiscal pasara a ser una parte procesal en esta etapa final, respetando las garantías procesales.

Se logra obtener que el principio de legalidad se ve reflejado en las audiencias públicas de acusación, garantizando también todas las garantías procesales que tiene este sistema penal acusatorio. Algunas veces el Principio de Legalidad se ve vulnerado por los servidores públicos por la economía o influencias en la Administración de Justicia.

ACTUAL SISTEMA DE PRUEBAS Y LA FORMA EN QUE SE ENCUENTRA FORMULADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Se logran obtener resultados positivos, dado que lo estipulado en la norma se está cumpliendo por todos los intervinientes en un proceso de Homicidio Culposos. Se logra evidenciar que la Fiscalía General de la Nación solicita al juez que este ejerza todas las funciones correspondientes para asegurar la correcta comparecencia del imputado al proceso. De igual manera la Fiscalía General de la Nación presenta su respectivo escrito de acusación ante el juez de conocimiento con el objetivo de que se realice un juicio justo prestando todas las garantías.

Se logra evidenciar que el Plan y Medidas de Descongestión no se está cumpliendo a cabalidad dado que este estipula una serie de objetivos, indicadores, estrategias y términos siendo estos muy necesarios para que la Administración de Justicia funcione en debida forma pero en la práctica se ve reflejado que cada uno de esas especificaciones no se cumplen; dado que los despachos judiciales se está presentando mucha congestión debido a la cantidad de procesos que se llevan.

Se logra evidenciar que la falta de funcionarios en los despachos judiciales es uno de los problemas más grandes debido a que esto hace que el aparato judicial presente falencias para así mismo prestar un buen servicio a la comunidad en general; la solución más lógica sería que se aumentara el número de funcionarios pero que así mismo se aumentara el número de despachos en las zonas donde se evidencie mayor número de congestión pero se sabe que esto llevaría tiempo y gastos para el aparato judicial. Por el momento solo queda aplicar con eficacia y celeridad cada uno de los principios que la administración de justicia nos ofrece con el fin de prestar un buen servicio a la comunidad y así lograr que no se congestionen los despachos judiciales.

ACTUAL SISTEMA DE PRUEBAS Y LA EVALUACIÓN DE ESTAS FUNCIONAN EN FORMA JUSTA

Con la asistencia a la audiencia se obtiene como resultado que el Juez y las partes aplican con veracidad lo estipulado en el Código de Procedimiento Penal; dado que cada uno de los ítems fue aplicado por los intervinientes en el proceso que se estaba llevando a cabo, en este caso uno de Homicidio Culposos.

De igual manera se puede concluir que el juez y las partes velan por el buen funcionamiento de la administración de justicia dado que cada uno de ellos vela por que en la práctica se lleve a cabo y se cumpla lo que estipula el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal.

4 CONCLUSIONES

En el descubrimiento de prueba en la etapa de acusación y su efecto para garantizar el derecho a un juicio justo que se debe tener todas las garantías y principios procesales hasta llegar a un juicio, todo esto es base para la administración de justicia con el debido respeto de los derechos fundamentales que al ser vulnerados se quebrantaría el buen funcionamiento de la rama judicial que es la encargada de impartir justicia y se tenga una convivencia pacífica, respetando la dignidad del hombre, diversidad racial, entre otros, para resolver los conflictos y problemas generados entre los diferentes delitos que contemplamos en la Ley 599 del 2000.

Cuando llegamos a la audiencia debemos utilizar una técnica de litigación oral excelente en el proceso penal, también aplicar el debido proceso que es dar oportunidad para que el indiciado, imputado o acusado tenga conocimiento del proceso, etapas y ser oído para tenga un proceso justo y razonable; también tenemos la falta de recursos económicos y funcionarios en la rama judicial por la cantidad de procesos penales que surgen diariamente, pero, a pesar de todos estos inconvenientes, el sistema penal acusatorio ha sido efectivo y garantes en las investigaciones procesales penales, respetando algunos derechos como la vida, libertad, dignidad de los indiciados, procesados o acusados, como a sus víctimas.

En algunos casos vemos la vulneración de igualdad de armas entre las partes en donde el Estado Colombiano es el encargado de velar por ello; el fiscal tiene un rol de hacer una investigación previa que permite recolectar elementos materiales probatorios y evidencias físicas, que permiten hacer un escrito de acusación que sea sencillo y entendible para el indiciado y dependiendo de los resultados arrojados por los peritos pertinentes llegar hasta un juicio oral justo. Las garantías procesales las contemplamos en el bloque de constitucionalidad y los Tratados Internacionales, estas deben ser tenidas en cuenta hasta el juicio oral y sentencia definitiva.

Actual sistema de pruebas y la forma en que se encuentra formulado en el código de procedimiento penal, los resultados fueron positivos respecto a la norma penal y haciendo efectivo el proceso de Homicidio Culposo durante la etapa de acusación y una buena administración de justicia, hasta llegar a un juicio justo con todos los derechos y garantías procesales entre la víctima(s) como el indiciado, acusado o imputado. Excepto las medidas de descongestión que se quieren aplicar no son efectivas por la falta de funcionarios que se ven reflejados en los despachos judiciales por la cantidad de exceso laboral que tienen, esto implica dar un buen servicio a la comunidad en general, la mejor forma de solucionar es implementando personal donde se evidencie los despachos con mayor congestión judicial, pero la realidad es que lleva un gasto para la rama judicial.

Actual sistema de pruebas y la evaluación de estas funcionan en forma justa, en la audiencia se refleja que entre el juez y las partes se aplican las garantías procesales y el debido proceso el delito fue Homicidio Culposo en el municipio de Los Patios, Norte de Santander, estas partes logran una buena administración de justicia aunque los términos entre una audiencia y otra no son los estipulados en la Ley Penal Colombiana implicando la falta de celeridad.

Utilizamos el paradigma de investigación positivista, por el cual se conoce de manera absoluta el objeto de conocimiento que empleamos en nuestro trabajo de investigación, cumpliendo el campo de experiencia de las ciencias sociales; utilizamos el enfoque cualitativo por su propósito que es examinar a los individuos como perciben y sus fenómenos para así profundizar sus puntos de vista, interpretaciones y significados y ver la congestión judicial en los patios, con un diseño de investigación no experimental que permite la búsqueda empírica y sistemática.

La muestra y población fue la asistencia a la audiencia de Acusación en la presencia del Juez Penal Municipal para ver que se cumplan las garantías procesales, las técnicas e instrumentos de recolección de datos fue: Matriz de Análisis Legal, Matriz de Análisis Documental y Registro de Audiencia; los criterios que tomamos fue la recolección de

instrumentos estandarizados siendo uniformes y obteniéndolos de observación, medición, documentación, para recolectar datos de proyectos de investigación que se encuentran en la Biblioteca Anita Bolívar de Consuegra, revistas indexadas, artículos y libro para recolectar datos que se plasmaron en la Matriz de Análisis Documental y la Matriz de Análisis Legal se recolectaron datos de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1285/2009, el Código de Procedimiento Penal Colombiano. Los criterios para analizar la información fue uniforme se obtuvieron mediante observación, medición y documentación, basadas en las matrices y Registro de Audiencia que empleamos en nuestra investigación.

5 REFERENCIAS

Berrio, M. (2012). *Preacuerdos y negociaciones del Sistema Penal Acusatorio en el distrito Judicial de Cúcuta*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.

Campanario, P. (1983). *Dialéctica y empirismo*. San José: EDUCA.

Constitución Nacional de 1991. Fecha 20 de Julio de 1991, publicado en el diario oficial número 116.

Fernández., W. (2002). *Procedimiento Penal Acusatorio y Oral*. Colombia, Bogotá D.C: Librería Ediciones del Profesional LTDA.

Fierro, H. (2005). *Proceso Penal Acusatorio. Colombia*. Bogotá D. C: Ediciones Doctrina y Ley.

Francisco Bernate, O. (2005). *Sistema Penal Acusatorio*. Recuperado de https://books.google.com.co/books?id=sRQvOt2s3AC&printsec=frontcover&dq=sistem+a+penal+acusatorio&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Franco. R., & Saavedra. L. (2012). *Derecho de contradicción en etapas previas a la audiencia de1 acusación en el sistema penal acusatorio colombiano es nugatorio*. Editorial TEMIS, Séptima Edición 1986, 25. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7226/1/FrancoLopezRobeirodeJesus2012.pdf>

Gómez, A., & Gómez, A. (2006). *Dispone el organismo investigador de la ciudad de Cúcuta de recursos técnicos suficientes para operar el Sistema Penal Acusatorio*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición.358. Recuperado de <file:///C:/Users/BIBLIOPC12/Downloads/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20-sampieri-%206ta%20EDICION.pdf>

Hernández, D. (2012). Medición de calidad en los procesos judiciales del sistema penal acusatorio Colombiano. *Revista de Derecho*, 37, 165-197. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n37/n37a07.pdf>

Herrán, O. (2013). El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia. Prolegómenos. *Derechos y Valores*, XVI (32), 105-122. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/876/87629921007.pdf>

Ley 1285/2009.*Reforma Estatutaria de la Administración de Justicia*. Fecha Enero 22 de 2009 publicada en el diario oficial número 47240.

Ley 906/2004.*Código de Procedimiento Penal*. Fecha 31 Agosto de 2004, publicado en el diario oficial número 45658.

López, N. (2016). *El derecho a la defensa como sustento del principio de igualdad de armas en el proceso penal adversarial en Colombia*. De la Universidad Militar de Nueva Granada, 1-32. Recuperado de <http://unimilitardspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7725/1/VILLARREAL%20FRANCISCO2015.pdf>

Lizarazo, E., Gonzales, J., & Escobar D. (2006). *Conocimiento de las Técnicas del nuevo Sistema Penal Acusatorio por parte de los profesionales del Derecho de la ciudad de San José de Cúcuta*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.

- Montañez, J. (2013). Las negociaciones en el proceso penal: del procedimiento inquisitivo a la prisionización masiva. *Revista Derecho Penal y Criminología*, 34, (97), 65-83.
Recuperado de
<http://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/3869/4164>
- Moreno, C., Lara A., & Guevara, M. (2012). *La eficacia del Sistema Penal Acusatorio en las audiencias*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.
- Patiño, C., & Lorza, J., (2013). *Afectación del principio de imparcialidad en el descubrimiento de la evidencia en el juicio oral del vigente sistema penal acusatorio*. (Tesis de Pregrado). Universidad de San Buenaventura Cali, Colombia.
- Quintero. R. (2014). *Análisis de la figura del proceso de registro y allanamiento y captura en el sistema penal acusatorio*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia
- Salas, C. (2011). La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, II, 263 – 275. Recuperado de
<http://www.redalyc.org/pdf/876/87622536017.pdf>
- Sentencia C- 1033/2006*. Fecha 5 de Diciembre de 2006 con ponencia del ilustre Magistrado Dr. Álvaro Tafur Galvis.
- Suarez. A., & Osorio. F. (2007). *La presunción de inocencia en el nuevo sistema penal acusatorio*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.
- Villareal, F. (2015). *Marco de condiciones para la correcta aplicación del principio de igualdad de armas en la audiencia de imputación del sistema penal acusatorio colombiano*. De la Universidad Militar de Nueva Granada, 1-66. Recuperado de
<http://unimilitardspace.metabiblioteca.org/bitstream/10654/7725/1/VILLARREAL%20FRANCISCO2015.pdf>

Wilches, C., & Mora, J. (2006). *Implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio en Norte de Santander y su incidencia en el presupuesto de la rama judicial*. (Tesis de Pregrado). Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.

Zalamea, D. (2007). El juez de garantías: Experiencia en el austro. *Revista de Derecho*. (8), 153-178. Recuperado de <http://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/344/342>

6 ANEXOS

6.1 Acta de Validación de Instrumentos.

ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Los docentes tutores del proyecto investigativo **Dr. JOSÉ RODOLFO DONOSO GUTIERREZ** y el **Dr. HANS ROBERT GARCÍA GUEVARA** en sus calidades de expertos disciplinares, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**, de los estudiantes: **KAREN MELISA PEDROZA SEPÚLVEDA y SANDY VANESSA SUESCÚN TORRES**, de **Decimo** semestre **Diurno** de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

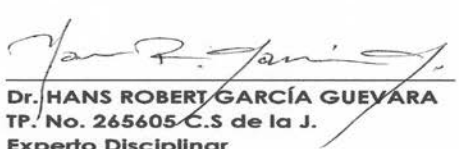
Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Matriz de análisis documental
2. Matriz de análisis legal
3. Registro de audiencia

En constancia se firma al **01** día del mes de **Septiembre** de **2017**.



Dr. JOSÉ RODOLFO DONOSO GUTIERREZ
TP. No. 225761 C.S de la J.
Experto Disciplinar



Dr. HANS ROBERT GARCÍA GUEVARA
TP. No. 265605 C.S de la J.
Experto Disciplinar

6.2 Evaluación de Instrumentos.

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la REGISTRO DE AUDIENCIA que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **"ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Ítems	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
¿Se determinó la calidad de víctima?	X			X			X		
¿El fiscal encargado del caso devela la información del caso a la defensa?	X			X			X		
¿Se hacen correcciones a la acusación leída por el fiscal?	X			X			X		
¿EL juez fija fecha, sala y hora para la celebración de la audiencia preparatoria?	X			X			X		
Asistencia del fiscal, defensor y el acusado	X			X			X		
¿Se realizó la efectiva citación a la víctima?	X			X			X		
¿Se hace el respectivo traslado del escrito de acusación a la defensa, a la víctima y al ministerio público?	X			X			X		
¿Se le concede el uso de la palabra para que expresen causales de incompetencia, impedimento, recusación o nulidad?	X			X			X		
¿Formulan observaciones al escrito de acusación	X			X			X		

para que si es el caso el fiscal lo aclare, modifique o corrija?	X			X			X		
¿Estaba el fiscal preparado para controvertir las pretensiones de la defensa o para interponer los recursos contra las decisiones del juez?	X			X			X		
¿Se autoriza al fiscal para que exponga oralmente los fundamentos de la acusación?	X			X			X		
¿El fiscal indicó los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida que pretenda hacer valer el en juicio?	X			X			X		
¿El juez le concede el uso de la palabra al defensor para que le manifieste si quiere que la fiscalía le descubra, exhiba o entregue copia de algunos de los elementos?	X			X			X		
¿El juez aprueba o imprueba los acuerdos a que hubieren llegado las partes?	X			X			X		

Observaciones y
sugerencias:

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Hans Robert Garcia Guevara
Formación Académica:	Abogado
Cargo:	Asistente de Fiscal II
Fecha y Hora	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **"ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Ítems	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
Tesis Doctrinal	X			X			X		
Autor	X			X			X		
Título	X			X			X		
Datos de Ubicación	X			X			X		
Fuente	X			X			X		
Postura Crítica	X			X			X		

Observaciones y sugerencias:

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Hernando Robert Garcia Guevara
Formación Académica:	Abogado
Cargo:	Asistente de Fiscal II
Fecha y Hora	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la MATRIZ DE ANÁLISIS LEGAL que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "**ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
-

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Ítems	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
Tesis Doctrinal	X			X			X		
Autor	X			X			X		
Título	X			X			X		
Datos de Ubicación	X			X			X		
Fuente	X			X			X		
Postura Crítica	X			X			X		

Observaciones y sugerencias:

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Hos Robert Garcia Guenara
Formación Académica:	Abogado
Cargo:	Asistente de Fiscal II
Fecha y Hora	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la REGISTRO DE AUDIENCIA que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **"ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Ítems	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
¿Se determinó la calidad de víctima?	X								
¿El fiscal encargado del caso devela la información del caso a la defensa?	X								
¿Se hacen correcciones a la acusación leída por el fiscal?	X								
¿EL juez fija fecha, sala y hora para la celebración de la audiencia preparatoria?	X								
Asistencia del fiscal, defensor y el acusado	X								
¿Se realizó la efectiva citación a la víctima?	X								
¿Se hace el respectivo traslado del escrito de acusación a la defensa, a la víctima y al ministerio público?	X								
¿Se le concede el uso de la palabra para que expresen causales de incompetencia, impedimento, recusación o nulidad?	X								
¿Formulan observaciones al escrito de acusación	X								

para que si es el caso el fiscal lo aclare, modifique o corrija?	X								
¿Estaba el fiscal preparado para controvertir las pretensiones de la defensa o para interponer los recursos contra las decisiones del juez?	X								
¿Se autoriza al fiscal para que exponga oralmente los fundamentos de la acusación?	X								
¿El fiscal indicó los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida que pretenda hacer valer en el juicio?	X								
¿El juez le concede el uso de la palabra al defensor para que le manifieste si quiere que la fiscalía le descubra, exhiba o entregue copia de algunos de los elementos?	X								
¿El juez aprueba o imprueba los acuerdos a que hubieren llegado las partes?	X								

Observaciones y
sugerencias:

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	José Rodolfo Denoso Gutierrez
Formación Académica:	Abogado
Cargo:	Investigador
Fecha y Hora	1 Sep - 2017 4:30 PM

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **"ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**.

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Ítems	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
Tesis Doctrinal	X						X		
Autor	X						X		
Título	X						X		
Datos de Ubicación	X						X		
Fuente	X						X		
Postura Crítica	X						X		

Observaciones y sugerencias:

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	JOSE RODRIGO DOMINGO GUTIERREZ
Formación Académica:	ABOGADO
Cargo:	INVESTIGADOR C.T.I.
Fecha y Hora	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la MATRIZ DE ANÁLISIS LEGAL que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
-

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Ítems	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
Norma	X			X			X		
Fecha de Publicación	X			X			X		
Diario Oficial	X			X			X		
Reformas	X			X			X		
Articulado	X			X			X		
Fuente	X			X			X		
Postura Crítica	X			X			X		

Observaciones y sugerencias:

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	JOSE RAFAEL DAVILA Gutierrez
Formación Académica:	ABOGADO
Cargo:	FISCALIA GENERAL INVESTIGADOR
Fecha y Hora	

6.3 Formato de Instrumentos Aplicados.

MATRIZ DE ANALISIS DOCUMENTAL

ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

Objetivo Específico 1: Describir el descubrimiento de prueba en la etapa de acusación y su efecto para garantizar el derecho a un juicio justo.

TESIS DOCTRINAL	AUTOR	TÍTULO	DATOS DE UBICACIÓN	CITA TEXTUAL	NÚMERO DE PÁGINA	POSTURA CRÍTICA

MATRIZ DE ANALISIS LEGAL

ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

Objetivo Específico 2: Identificar el actual sistema de pruebas y la forma en que se encuentra formulado en el Código de Procedimiento Penal

NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN	DIARIO OFICIAL	REFORMA	ARTICULADO	FUENTE	POSTURA CRÍTICA

REGISTRO DE AUDIENCIA

ANÁLISIS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS QUE GARANTIZAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

Objetivo Específico 3: Examinar si el actual sistema de pruebas y la evaluación de estas funcionan en forma justa.

ETAPA DE ACUSACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
¿Se determinó la calidad de víctima?			
¿El fiscal encargado del caso devela la información del caso a la defensa?			
¿Se hacen correcciones a la acusación leída por el fiscal?			
¿El juez fija fecha, sala y hora para la celebración de la audiencia preparatoria?			
Asistencia del fiscal, defensor y el acusado			
¿Se realizó la efectiva citación a la víctima?			
¿Se hace el respectivo traslado del escrito de acusación a la defensa, a la víctima y al ministerio público?			
¿Se le concede el uso de la palabra para que expresen causales de incompetencia, impedimento, recusación o nulidad?			
¿Formulan observaciones al escrito de acusación para que si es el caso el fiscal lo aclare, modifique o corrija?			
¿Estaba el fiscal preparado para controvertir las pretensiones de la defensa o para interponer los recursos contra las decisiones del juez?			
¿Se autoriza al fiscal para que exponga oralmente los fundamentos de la acusación?			

¿El fiscal indicó los elementos materiales probatorios, evidencia física o información legalmente obtenida que pretenda hacer valer el en juicio?			
¿El juez le concede el uso de la palabra al defensor para que le manifieste si quiere que la fiscalía le descubra, exhiba o entregue copia de algunos de los elementos?			
¿El juez aprueba o imprueba los acuerdos a que hubieren llegado las partes?			
TOTAL			

6.4 Evidencia de Trabajo de Campo.

